

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2



OFICIO LEY 22.172

San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2026.

I) Juzgado Exhortante - Oficiante: Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán, sito en Lamadrid 451, 1er Piso, Oficina 108, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

II) Nombre del Juez Exhortante - Oficiante: FDO. DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO - JUEZ. JUEZ DEL JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACIÓN - CENTRO JUDICIAL CAPITAL - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.

III) Secretaría a cargo de: la Dra. Lucía Chebaia, área conclusiva.

IV) Nombre del Juicio: MAMANI MARCELO ANTONIO c/ COMISION MEDICA N° 1 DE TUCUMAN SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA NACION; GALENO A. R.T. Y BELGRANO CARGAS S.A. S/ESPECIALES s/ Z- ESPECIALES - Expte n° 2966/08

V) Nombre de las partes:

ACTOR: MAMANI MARCELO ANTONIO , LE N° 8.161.928.

DEMANDADO: COMISION MEDICA N° 1 DE TUCUMAN SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA NACION; GALENO A.R.T. Y BELGRANO CARGAS S.A. S/ESPECIALES.

VI) Nombre de las personas autorizadas para intervenir en el trámite: Dra. Graciela Zelaya, MP N° 2.627, Dr. Adrián Ghiringhelli, MP N° 124, Dr. Carlos Gallardo, MP N° 3.383, Dr. Rafael Rillo Cabanne, MP N° 2932.

VII) Monto de la sentencia: \$ 6.635.205,98 .

**Poder Judicial de la Nación -
Juzgado Comercial 10 - Secretaria N°20**

S _____ **/** _____ **D**

JUICIO: MAMANI MARCELO ANTONIO c/ COMISION MEDICA N° 1 DE TUCUMAN SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA NACION; GALENO A.R.T. Y BELGRANO CARGAS S.A. S/ESPECIALES s/ Z- ESPECIALES-Expte. N°2966/08- Juzgado del Trabajo I nom.

En la causa de referencia, que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- a cargo del Director Dr. Bruno Conrado Díaz y la Dra. Lucía Chebaia, área conclusiva, se ha dispuesto librar a usted la presente rogatoria, a fin de que -por intermedio de quien corresponda- sirva informar conforme se solicita en el archivo adjunto al escrito web que se adjunta al presente oficio mediante código QR.

Para mayor recaudo se transcribe a continuación la providencia pertinente: " **San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.** Proveyendo la presentación de la letrada Graciela del Valle Zelaya:1. ... 2. Asimismo, **LÍBRESE OFICIO LEY N°22.172** nuevamente al Poder Judicial de la Nacion - Juzgado Comercial 10 - Secretaria N°20, conforme a lo dispuesto en la providencia antes mencionada, haciéndose constar que se trata de una reiteración. "

FDO. DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO - JUEZ // " San Miguel de Tucumán, abril de 2026. ... 1) ... 2) ... 3) Sin perjuicio de lo dispuesto, librese oficio al Poder Judicial de la Nación - Juzgado Comercial 10 - Secretaria N°20 (Juicio Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno aseguradora de Riesgo de Trabajo S. A. s/ Judicial de Aseguradoras Expte. N°1974/2026) a fin de poner en conocimiento de la presente causa. Se hace constar el domicilio real del Juzgado sito en Avda. Callao N° 635, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el correo electrónico de la Secretaría: jncomercial10.sec20@pjn.gov.ar. " **FDO. DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO - JUEZ**

Se hace saber a la oficiada que atento a la actual vigencia del expediente digital, las contestaciones y/o informes podrán ser presentados como escritos por vía digital, a través del Portal del SAE. En caso de no contar con usuario para acceder a dicho portal, las contestaciones y/o informes deberán ser remitidos al sgte. correo electrónico: **atenciongeat2@justucuman.gov.ar**

Al momento de enviar su respuesta deberá consignar con precisión en el asunto del correo y en el cuerpo de la contestación del oficio los datos del expediente (nombre y numero de expediente de los autos del rubro) como se detalla a continuación: Juicio "MAMANI MARCELO ANTONIO c/ COMISION MEDICA N° 1 DE TUCUMAN SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA NACION; GALENO A.R.T. Y BELGRANO CARGAS S.A. S/ESPECIALES s/ Z- ESPECIALES - Expte n° 2966/08.

Se hace constar que se encuentran autorizados para el diligenciamiento del presente Oficio Ley N° 22.172 los letrados Dra. Graciela Zelaya, MP N° 2.627, Dr. Adrián Ghiringhelli, MP N° 124, Dr. Carlos Gallardo, MP N° 3.383, Dr. Rafael Rillo Cabanne, MP N° 2932.

Se adjunta un Código QR al presente.

Saludo a Ud. Atte.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=CHEBAIA Lucia Herminia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252116759, Fecha:06/08/2026; CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076, Fecha:06/08/2026;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>